

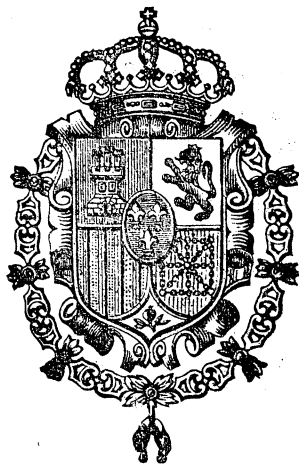
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de Alicante y el Juez de instrucción de Dolores, de los cuales resulta:

Que del acta de la sesión celebrada en 25 de Noviembre de 1896 por el Ayuntamiento de Almoradí, aparece: que el Concejal D. Manuel Gris manifestó, que desde el 31 de Agosto al 7 de Septiembre de 1896 estuvo, como primer Teniente de Alcalde, encargado de la Alcaldía, por haberse ausentado del término municipal, dejándola abandonada, el Alcalde interino D. Antonio Canales Ortuño, y habiéndose sabido después que en 31 de Agosto y 1.º de Septiembre se hicieron pagos ordenados en los mismos días por el expresado D. Antonio Canales, que no se hallaba entonces en el ejercicio de sus funciones, no había duda de que se había cometido una falsedad; que puestos sobre la mesa, en virtud de petición del Regidor Síndico, los libramientos expedidos y satisfechos en el año de que se trata, y los libros de contabilidad de los fondos municipales en que aparecen intervenidos aquéllos, pudo comprobarse que el 31 de Agosto se expidieron dos libramientos y el 1.º de Septiembre 10, que fueron satisfechos en los mismos días, y se hallan suscritos por D. Antonio Canales y Ortuño, como Alcalde Ordenador de pagos, y por el Secretario D. Juan Vicent, estándolo á su vez las nóminas que los acompañaban por el Depositario D. Javier Berná y Martínez; en vista de todo lo cual, el Ayuntamiento, entendiéndose que se había cometido una falsedad, con perjuicio quizá de los fondos municipales, acordó que el Alcalde diese cuenta de los hechos al Juzgado de instrucción del partido:

Que en virtud de este acuerdo, remitió al Juez de instrucción de Dolores copia certificada de la anterior acta y certificación expresiva de los libramientos á que se refería, exponiendo que de ella resultaba que el Alcalde interino que fué, D. Antonio Canales, ordenó, no estando en el ejercicio de sus funciones, pagos que intervino el Secretario, y el Depositario satisfizo, cometiendo falsedad en documento público por estos tres funcionarios, además de la usurpación de funciones por el primero de ellos:

Que estando practicando diligencias el Juzgado en averiguación de los hechos, fué requerido de inhibición por el Gobernador de Alicante, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose: en que se trataba exclusivamente de un hecho relacionado de modo directo con la contabilidad municipal; en que según el art. 160 y siguientes de la ley Municipal vigente, corresponde á las Corporaciones y Autoridades administrativas la facultad de formar, examinar y aprobar las cuentas municipales, de las que forman parte los libramientos para justificar los pagos; y en que mientras no estén terminados los trámites que marcan dichos artículos, ó sea hasta que llegue el examen de las cuentas, no puede saberse si los que han intervenido en las operaciones

de contabilidad del Municipio han incurrido ó no en responsabilidades, después de lo cual corresponderá á la jurisdicción ordinaria entender, si hubiere méritos para ello, existiendo entretanto una cuestión previa que resolver administrativamente:

Que tramitado este incidente, el Juez dictó auto en que sostuvo su competencia, alegando: que se trataba únicamente de depurar si era cierto ó no que se firmaron el 31 de Agosto y 1.º de Septiembre de 1896 unos libramientos por el entonces Alcalde D. Antonio Canales Ortuño y Secretario D. Juan Vicent, no estando aquél en dichos días ejerciendo tal cargo, en el que fué sustituido por el primer Teniente Alcalde á causa de encontrarse ausente del término municipal, caso en el cual se habrían cometido los delitos de falsedad y usurpación de funciones para conocer de lo que es competente la jurisdicción ordinaria, sin que sea preciso para esto que previamente se examinen las cuentas por la Autoridad administrativa, pues no se trata de su aprobación ó desaprobación, ni tampoco de si las sumas importe de aquellos libramientos fueron bien ó mal invertidas; que según el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, salvo las excepciones que en el mismo se enumeran, en ninguno de los que se halla comprendido el hecho origen del sumario, y que, con arreglo al artículo 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal, corresponde á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas y juicios criminales, con excepción de los casos reservados por las leyes al Senado, á los Tribunales de Guerra y Marina y á las Autoridades administrativas ó de policía:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencias en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 314 del Código penal, que dispone que sea castigado con las penas de cadena temporal y multa de 500 á 5.000 pesetas el funcionario público que abusando de su oficio cometiere falsedad en alguna de las formas que el mismo artículo determina, entre las cuales figura la de suponer en un acto la intervención de personas que no le han tenido:

Visto el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según el cual corresponderá á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas y juicios criminales, con excepción de los casos reservados por las leyes al Senado, á los Tribunales de Guerra y Marina y á las Autoridades administrativas ó de policía:

Considerando:

1.º Que la presente contienda se reduce, en los términos en que el Gobernador la ha suscitado, á determinar si en el hecho de existir libramientos firmados por un Alcalde en época en que aparece que no ejercía sus funciones, pueden entender desde luego los Tribunales de justicia, ó es indispensable que antes se formen, examinen y fallen por la Administración las cuentas con que los libramientos están relacionados:

2.º Que el expresado hecho puede revestir los caracteres de un delito de falsedad, previsto en el artículo 314 del Código penal, y cuya averiguación y castigo corresponde, por tanto, á los Tribunales ordinarios, sin que tampoco exista cuestión alguna previa que la Administración deba resolver al examinar las cuentas municipales, puesto que no se pone en duda la legitimidad de los pagos, sino la de los documentos en que se ordenaron:

3.º Que no estando reservado por la ley á los funcionarios de la Administración el castigo del hecho de que se trata, ni habiendo cuestión alguna previa que en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa y de la cual dependa el fallo que los Tribunales hayan de pronunciar, no se está en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar competencias en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de instrucción de Berja con motivo de la causa seguida al Alcalde de Adra D. Francisco Crespo por supuesto delito de falsedad, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Adra, en sesión de 31 de Enero de 1897, acordó dejar cesante al portero D. Manuel Fuentes Torres y al Oficial primero de la Secretaría, ya suspenso por providencia anterior, D. Tomás Pérez Aquino:

Que éste compareció ante el Juzgado exponiendo que no se celebró ni pudo celebrarse la sesión en que se decía tomado el acuerdo, porque de los 17 individuos del Ayuntamiento, tres de ellos, D. Francisco Crespo Briu, D. Luis Martín Zafra y D. Miguel Sánchez Romero, se encontraban procesados y suspenso; D. Juan Crodo Archilla estaba ausente; D. José Soto Pérez, incapacitado por la Comisión provincial; D. Fulgencio Espa Alvarez, D. Ramón Lorenzo López, D. José Capilla de la Cruz, D. José Lupiáñez Rodríguez, D. Francisco Carreño Larios y D. Angel Ortiz Villajos López no habían asistido, ni D. Antonio Rubí Vargas, según manifestó él mismo al portero delante de Francisco González Blanes y Antonio Ucedo Jiménez, que pueden servir de testigos; que si se celebró sesión sería con cinco Concejales, é ilegales los acuerdos, conforme al art. 104 de la ley, pudiendo además cometerse algún delito de falsedad, castigado en el art. 314 del Código penal:

Que acordada la formación del sumario, el Gobernador, de conformidad con la Comisión provincial, á instancia de D. Francisco Crespo Briu, Alcalde suspenso de Adra, que manifestaba existir cuestión previa, la de validez ó nulidad del acta de 29 de Junio en que se tomaron los acuerdos de ambas cesantías, requirió de inhibición al Juez, fundándose: en el art. 140 de la ley Municipal, según el cual, hay recurso á las Diputacio-

nes provinciales para los agraviados, y el Alcalde debe remitir la instancia en el término de ocho días con los informes necesarios; en el art. 171 de la citada ley, por el cual no pueden suspenderse los acuerdos aun cuando en su forma se infrinjan las disposiciones legales, salvo lo dispuesto en el último párrafo del art. 169, y se concede recurso de alzada á los perjudicados; y en el art. 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, solamente los Gobernadores pueden promover competencias, pudiendo las partes agraviadas reclamar ante la Autoridad administrativa, y considerando que á los Gobernadores compete decidir sobre la validez ó nulidad de las sesiones municipales:

Que el Juez sostuvo su competencia por tratarse de un delito penado en el Código, y conforme á lo establecido en la ley orgánica del Poder judicial; que no hay cuestión previa administrativa, porque no se trata de la validez del acta, sino de falsedad cometida por funcionarios públicos en documento de la misma clase, aduciendo también que los Gobernadores no pueden suscitarse competencia en juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa una cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar; y, por último, se funda en los artículos 2.º, 269 y 321 de la ley orgánica del Poder judicial y en el 10 de la de Enjuiciamiento criminal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual, la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales; el 269 de la misma, según el cual corresponderá á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas criminales, cualquiera que sea la penalidad señalada por las leyes, sin más excepciones que las que se establecen en la misma; y el 321, que establece dichas excepciones, disposición que está conforme con la del art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Visto el art. 314 del Código penal, que castiga el delito de falsedad, enumerando entre sus casos los de suponer en un acto la intervención de personas que no la han tenido, y atribuir á los que intervinieron en él declaraciones ó manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho, artículo que se refiere al funcionario público que abusando de su oficio cometiere el delito:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la causa instruida por denuncia de un delito de falsedad que se supone cometido en el acta de la sesión del Ayuntamiento de Adra de 31 de Enero de 1897:

Que tal hecho pudiera ser constitutivo de delito definido y castigado en el Código penal, y en tal sentido es ineludible la competencia del Juzgado para seguir conociendo del mismo:

Que no existe cuestión alguna previa de carácter administrativo, de la cual dependa el fallo de los Tribunales; pues no se trata de si los acuerdos de la sesión y ésta misma fueron ó no válidos, sino de si se cometió en el acta el delito denunciado, cuestión del todo independiente de aquélla, y que por lo tanto no se está en ninguno de los dos casos, en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitarse contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por jubilación de D. Francisco Contreras y Aguilera;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Laureano Gómez Santamaría, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
José Alvarez de Toledo y Acuña.

Nombrado Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, D. Laureano Gómez Santamaría, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 23 de Noviembre de 1871, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico del mismo Cuerpo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Serafin Freart y Riquelme, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
José Alvarez de Toledo y Acuña.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Serafin Freart y Riquelme;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Mariano Carderera y Ponzán, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
José Alvarez de Toledo y Acuña.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, en virtud de lo que previenen las disposiciones vigentes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Guillermo Brockman y Abarzuza Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por haber servido en Ultramar el tiempo reglamentario.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
José Alvarez de Toledo y Acuña.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 20 de Agosto de 1896, que autorizó al Gobierno para restablecer los Juzgados de primera instancia é instrucción suprimidos en 1892 y 1893, se dictó la Real orden de 21 del propio mes, inserta en la GACETA DE MADRID del día 22, disponiéndose en su número 4.º que, dentro de los dos primeros meses del último trimestre del segundo año económico á que se

refería el número precedente, las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos ingresarán en el Tesoro el importe de otra anualidad por personal y material para el año económico sucesivo.

Próximos los meses de Abril y Mayo, primeros del último trimestre del corriente año económico, en que debe cumplirse lo prevenido en la citada Real orden;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos interesados el deber en que están de hacer, precisamente dentro de esos dos meses, el ingreso en el Tesoro, con aplicación al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del Estado, del importe íntegro por personal y material del Juzgado respectivo, por anualidad completa del año económico de 1898-99, para no dar lugar á que este Ministerio adopte, en otro caso, las disposiciones á que se refiere el párrafo segundo del mismo núm. 4.º de la expresada Real orden de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1898.

GROIZARD

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en sus escritos de 13 y 19 de Agosto último, en los que se propone para recompensa á las fuerzas del Ejército y voluntarios de esa isla que más se distinguieron en la persecución y captura de los separatistas alzados en armas en la jurisdicción de Yauco á fines de Marzo del año próximo pasado, y al personal de Comunicaciones que prestaba servicio permanente en aquellos días;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 23 de Febrero último, y de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder á los Jefes, Oficiales, clases, individuos de tropa y Telegrafistas comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería D. Antonio del Rosal Vázquez y termina con el Aspirante primero del Cuerpo de Comunicaciones D. Félix Vega Albert, las recompensas que en ella se expresan, por los extraordinarios servicios que prestaron consiguiendo sofocar el referido movimiento sedicioso y restablecer la paz apenas turbada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: En Real orden de 24 de Noviembre último, y atendiendo á lo dispuesto en el art. 15 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, se dice á esta Junta informe sobre una comunicación del Capitán general de Puerto Rico, en la que se propone al Teniente Coronel de la Guardia civil Don Pedro Pérez Miquelini y Capitán del mismo Instituto D. José Sánchez Candel para la Cruz del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos hasta el ascenso á los inmediatos.

Se acompaña dicha comunicación y las hojas de servicios de los interesados. La comunicación de referencia, que es explicación detallada de un cablegrama dirigido por la citada Autoridad al Ministro de la Guerra dando cuenta de hechos sediciosos llevados á cabo bajo la dirección de Manuel Budest, en la jurisdicción de Yauco, dice que fué capturado este cabecilla, y menos dos que se fugaron, todos los que formaron parte; que el servicio prestado por el Jefe que mandaba la fuerza, compuesta del batallón Patria, Guardia civil y voluntarios y cuantos contribuyeron al éxito alcanzado, es de gran importancia, por lo que se recomienda por la Autoridad dicha al Sr. Pérez Miquelini, á quien se reconocen excepcionales dotes, y al Capitán Sr. Candel, que mandaba las fuerzas montadas, circunstancia que hizo se distinguiera, como ya en otras operaciones lo había hecho, capturando á individuos que profesaban ideas separatistas; fundamentando tanto en esto como en el buen desempeño de anteriores comisiones á los dos recomendados, la propuesta de recompensas que de ellos hace, y que dice la Real orden citada, en la que no aparecen ni el Alcalde de Yauco ni otros Jefes que en la comunicación figuran, sin duda por tratarse de menores recompensas, y que denotan, sin embargo, el valor que la primera Autoridad de la isla da al suceso y á los servicios prestados.

Tanto el Sr. Pérez Miquelini como el Sr. Candel tienen buenas notas de concepto, según sus hojas de servicios, estando el primero condecorado con cruces y medallas por servicios de guerra, y el segundo con una Cruz blanca del Mérito militar.

El movimiento sedicioso de Yauco (Puerto Rico), sofocado por las fuerzas designadas al efecto y por las medidas acertadísimas del Jefe que la mandaba, apresando, no sólo al cabecilla, sino á todos los que tomaron parte, menos dos que se

escaparon al extranjero, acusan dos hechos, uno de gran trascendencia y otro de verdadera importancia: el primero, la paz restablecida apenas turbada; el segundo, la validez indiscutible de los servicios convenientes al logro conseguido; y así, el Capitán General de Puerto Rico, al encomiar lo uno, avalora lo otro, y significar debe recompensarse á los que en esta ocasión han servido á la Patria, no ha hecho otra cosa que observar un criterio de estricta justicia, por lo que esta

Junta no puede menos de reconocerlo con verdadera complacencia, entendiéndolo, por consiguiente, que el Teniente Coronel D. Pedro Pérez Miquelini y el Capitán D. José Sánchez Candel, los dos de la Guardia civil, deben ser recompensados con las Cruces de segunda y primera clase respectivamente del Mérito militar con distintivo blanco y la pensión del 10 por 100 del sueldo de sus empleos hasta el ascenso á los inmediatos, por los servicios prestados en la jurisdicción de

Yauco y el buen desempeño de cuantas comisiones les fueron encomendadas anteriormente, y como comprendidos en el artículo 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz. V. E., no obstante, resolverá lo que estime más conveniente. Madrid 19 de Enero de 1898.—El General Secretario. Miguel Bocsh.—Rubricado.—V.º B.º.—Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello de la Junta Consultiva de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSA QUE SE LES CONCEDE
Infantería	Coronel	D. Antonio del Rosal Vázquez	Cruz de tercera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Comandante	José Nouvilas Vilar	Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Batallón cazadores de la Patria, núm. 25	Teniente Coronel	Ernesto Rodrigo Oteiza	Idem.
Idem	Comandante	Rafael Abad Sevillano	Idem.
Idem	Capitán	Simón Sañón Peña	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Capitán primer Teniente	Calixto Goitia Rivera	Idem.
Idem	Idem	Avelino Martínez Rey	Idem.
Idem	Segundo Teniente	Antonio Galera Salazar	Idem.
Idem	Idem	Juan Campos Hilario	Idem.
Idem	Sargento	César Vals Mesa	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Idem	José Francés López	Idem.
Idem	Idem	Juan Mena Vivertu	Idem.
Idem	Idem	Manuel Fite Sáenz	Idem.
Idem	Idem	Juan Jurado González	Idem.
Idem	Cabo	Gregorio Ortega Miguel	Idem.
Idem	Idem	Pedro Rubio Gil	Idem.
Idem	Idem	Salvador Alsedo Pérez	Idem.
Idem	Idem	Donato Tradejas Sánchez	Idem.
Idem	Idem	Tomás Fener García	Idem.
Idem	Idem	Miguel Rodríguez Barrero	Idem.
Idem	Idem	José Castellón Mur	Idem.
Idem	Idem	Angel Moreno Hernández	Idem.
Idem	Idem	Antonio García Ruiz	Idem.
Idem	Idem	José Peña Pérez	Idem.
Idem	Idem	Emilio Gutiérrez Cabello	Idem.
Idem	Idem	Leonardo Sesé Aguilar	Idem.
Idem	Corneta	José Poyatos Lozano	Idem.
Idem	Idem	Felipe Encinar Parra	Idem.
Idem	Idem	Bartolomé Palau Tortella	Idem.
Idem	Idem	Francisco Varela Fernández	Idem.
Idem	Soldado de primera	Miguel Obra Rodríguez	Idem.
Idem	Idem	José Marqués Caballo	Idem.
Idem	Soldado de segunda	Manuel Córdoba Fernández	Idem.
Idem	Idem	Benito Alonso Martín	Idem.
Idem	Idem	José Infante Zambrano	Idem.
Idem	Idem	Cayetano Alocen Puertas	Idem.
Idem	Idem	Joaquín León Jiménez	Idem.
Idem	Idem	Estanislao Ginés Carrasco	Idem.
Idem	Idem	Marcos Flóres Rubio	Idem.
Idem	Idem	Cenón Sáez Angel	Idem.
Idem	Idem	Pascual Marino Barrios	Idem.
Idem	Idem	Jesús Alvarez Bermúdez	Idem.
Idem	Idem	Bartolomé Barceló Monserrat	Idem.
Idem	Idem	José María Ibáñez Rodríguez	Idem.
Idem	Idem	Juan Soler Bonet	Idem.
Idem	Idem	Jerónimo Pastor Valle	Idem.
Idem	Idem	Mannel Cordero Jiménez	Idem.
Idem	Idem	Domingo Neira Fernández	Idem.
Idem	Idem	José Ruiz Sánchez	Idem.
Idem	Idem	Froilán Fernández Gutiérrez	Idem.
Idem	Idem	José Villalba Cazo	Idem.
Idem	Idem	Lucas Domínguez Prieto	Idem.
Idem	Idem	Casimiro Navarro Recenta	Idem.
Idem	Idem	Bartolomé González González	Idem.
Idem	Idem	Rogelio Vázquez Cabañas	Idem.
Guardia civil	Teniente Coronel	D. Pedro Pérez Miquelini	Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.
Idem	Capitán	D. José Sánchez Candel	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.
Idem	Primer Teniente	Felipe Pérez Redondo	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Sargento	Silverio Lucas Aparicio	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Cabo	Julián Domínguez Fernández	Idem.
Idem	Idem	Manuel Díaz González	Idem.
Idem	Guardia primero	José Alarcía Bartolomé	Idem.
Idem	Guardia segundo	Antonio Morales Arjona	Idem.
Idem	Idem	Eusebio Alarcía Bartolomé	Idem.
Idem	Idem	Hipólito Muluberría Elizalde	Idem.
Idem	Idem	Emilio Alvarez Ramos	Idem.
Idem	Guardia primero	Isidoro Bermejo Molano	Idem.
Idem	Guardia segundo	Juan Martínez Iglesias	Idem.
Idem	Idem	Vicente Gascón Ureña	Idem.
Octavo batallón de Voluntarios	Comandante	D. Lucas Solivellas Vicéns	Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Capitán	Juan Hernández Menéndez	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Sargento	Juan Ruiz Manzano	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Idem	José Calazan Feliciano	Idem.
Idem	Cabo	Juan Cros Balcons	Idem.
Idem	Voluntario	Manuel Toral Blanco	Idem.
Idem	Idem	Diego Negroni	Idem.
Comunicaciones	Oficial segundo de estación	Urbano Pérez Rodríguez	Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, libre de gastos.
Idem	Telegrafista primero	Esteban Guerra Gutiérrez	Idem.
Idem	Aspirante primero	Rafael Pérez Guinduláin	Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo blanco.
Idem	Idem	Antonio Gómez Agüero	Idem.
Idem	Idem	Felix Vega Albert	Idem.

Madrid 28 de Marzo de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vistas las numerosas reclamaciones presentadas contra la propuesta publicada en las GACETAS DE MADRID de los días 27 de Septiembre al 10 de Octubre úl-

timos, para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas elementales de niños dotadas con 1.100 pesetas:

Vista la Real orden de 20 de Enero del presente año fijando reglas para la computación de los servicios en los concursos á Escuelas:

Resultando que en las protestas de que se ha hecho

mérito se impugna en unas la propuesta en general por no haberse adoptado un plazo común para el término de servicios de las concurrentes, y haberse tenido en cuenta para este efecto el día en que se certificó la hoja de servicios de cada una; en otras se protesta de que no se haya computado el mismo tiempo de servicios en la categoría inferior inmediata á las Maestras

que disfrutaron de los beneficios de la ley de 6 de Julio de 1883; en otras se impugna la preferencia concedida á las que ocupan los seis primeros lugares de la propuesta; y en otras, por último, se limitan las exponentes á indicar la Escuela que les debiera corresponder por considerarse con más servicios que la designada para ocuparla:

Considerando que los preceptos de la Real orden citada, que son aplicables á los concursos pendientes de resolución en aquella fecha, resuelven la mayoría de las protestas, puesto que establece en su primera disposición cuál debe ser el día hasta el que deben computarse los servicios de todos los aspirantes, y en la segunda dispone que se cuenten desde 1.º de Julio de 1884 en la categoría inferior inmediata á las Maestras favorecidas por la ley llamada de nivelación:

Considerando que la Maestra que ocupó el primer lugar en la propuesta tiene derecho á figurar en él, en atención á que, por Reales órdenes de 18 de Noviembre de 1896 y 26 de Marzo de 1897, se la reconoció el tiempo de servicio en su categoría desde Enero de 1877 en que practicó ejercicios de mejora de sueldo:

Considerando que las concesiones de preferencia otorgadas por órdenes de la Dirección á las otras cinco no se ajustaron á lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, ni en sus expedientes se justifica la condición de opositoras postergadas, como tampoco se expresa fundamento alguno de derecho, ni puede entenderse que la concesión se hiciera en perjuicio de quienes acreditasen mayores méritos ó servicios, con arreglo á las disposiciones generales que regulan estos concursos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien estimar las reclamaciones presentadas contra la propuesta de esa Dirección general, fecha 25 de Septiembre último, para proveer por concurso de ascenso las Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas, anunciadas en la GACETA de 2 de Marzo de 1897, reformando dicha propuesta con sujeción á las prescripciones de la referida Real orden de 20 de Enero último, debiendo en ese Centro directivo hacer los respectivos nombramientos con arreglo á la relación que se acompaña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 70 — 29 DE MARZO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas Británicas.

Irlanda (Costa S.)

Rectificación de la situación del faro flotante de Daunt-Rock, en las proximidades del puerto de Cork.

(Notice to Mariners, núm. 88. Londres, 1898.)

Núm. 425, 1898.—Según aviso de la Dirección de Faros de Irlanda, con fecha 5 de Febrero de 1898, el faro flotante Daunt Rock, que presenta una luz fija, roja, ha sido trasladado á 3 cables al S. 72° E., estando actualmente fondeado á 26,5 cables al S. 58° E. de la torre antigua del telégrafo de la cumbre del cabo Roberts y al S. 36° W. de la extremidad W. de Power Head.

Situación aproximada: 51° 42' 55" N. por 2° 3' 5" W.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 126.
Carta núm. 558 de la sección II.

Canal de la Mancha.

Francia.

Desaparición accidental de una boya luminosa en la rada del Havre.

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/294. Paris, 1898.)

Núm. 426, 1898.—La boya luminosa Ceinture des Hauts de la Rade, núm. 5, pintada de negro, que presenta una luz roja, ha desaparecido de su fondeadero y se reemplazará cuando el estado de la mar lo permita.

Situación aproximada: 49° 28' 15" N. por 6° 15' 5" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

Cambio de lugar accidental de la boya de silbato fondeada al W. del banco del Eclat.

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/295. Paris, 1898.)

Núm. 427, 1898.—Según aviso con fecha 24 de Febrero de 1898, la boya de silbato del W. del banco del Eclat se halla á 1 1/4 milla al S. 36° E. de la situación que debía ocupar, en 49° 28' 55" N. por 6° 12' 15" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Francia.

Modificación de la luz provisional del faro de Gravelinas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/293. Paris, 1898.)

Núm. 428, 1898.—La luz provisional de 8 Cárcels, cuya colocación en el faro de Gravelinas se anunció en el Aviso número 56/383, ha sido suprimida y reemplazada por una luz accesoria, de 42 Cárcels de potencia, situada como la anterior en la galería superior de la torre del faro, iluminando un sector de 108°, comprendido entre el S. 78° W. y el N. 6° E.

El alcance luminoso medio de la nueva luz, constituida por un aparato lenticular de 0°.187 de distancia focal, es de 11,5 millas.

La luz accesoria funcionará al mismo tiempo que la luz principal de dirección de dos sectores, uno blanco y otro rojo, encendida en el arranque de la escollera del N. E. (Aviso número 257/1.800 de 1896.)

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 168.
Carta núm. 219 de la sección II.

OCEANO INDICO

Golfo de Martabán

Indochina.

Sustitución temporal del faro flotante de Baragua-Flats (Bocas del Irawady).

(Notice to Mariners, números 238 y 244. Calcutta, 1897.)

Núm. 429, 1898.—En el mes de Enero de 1898 el faro flotante de Baragua-Flats se debió reemplazar temporalmente por un faro flotante de 3 palos, que presenta una luz de las mismas características que la que presta servicio ordinariamente (de un destello cada 45 segundos, alternativamente blanco y rojo; revolución total, 90 segundos).

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 86.
Carta núm. 523 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

Boya en la entrada del río Maullin.

(Noticias hidrográficas, núm. 50/244. Santiago, 1897.)

Núm. 430, 1898.—Se ha fondeado en la extremidad del banco de rocas que avanza al E. de la punta Godoy, al N. de la desembocadura del río Maullin, una boya cilíndrica con distintivo de la misma forma, pintada de negro y con las palabras Falsa Godoi en letras blancas. Está fondeada, como la antigua boya roja (Aviso núm. 52/350 de 1895), en 6°,8 de agua, fondo de rocas, á unos 50° al S. E. de la extremidad del banco y al S. 85° E. de la extremidad de la punta.

Situación aproximada: 41° 35' 50" S. por 67° 27' 35" W.

Carta núm. 246 de la sección VII.

Canales laterales de Patagonia.

Datos relativos á la roca del Fawn, en el abra Molyneux.—Boya (Canal de la Concepción).

(Noticias hidrográficas, núm. 50/243. Santiago, 1897.)

Núm. 431, 1898.—Según informe del Comandante del cañonero Magallanes, la roca del Fawn es una meseta de 180° de longitud del E. al W. y de 90° de anchura, en cuyo centro hay un cabezo cubierto con 2°,4 de agua en bajamar de sizigias. Cerca de los fucus que bordean la roca, los fondos varían de 12 á 14", aumentando rápidamente en todas direcciones.

Esta roca está indicada actualmente con una boya cónica, pintada de rojo, fondeada en 13° de agua en el cantil W. del escollo.

Carta núm. 257 de la sección VII.

El Jefe, FÉLIX BASTARRRCHÉ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rancho de España.

6.º sorteo para la amortización de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de las 800.000 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas la suma de 15.243.160 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 60.972.640, que determina el Real decreto de 3 de Noviembre de 1896, corresponde por ambos conceptos al trimestre que vencerá en 15 de Mayo próximo, por la necesidad de acomodar la amortización á lotes cables, la suma de 15.243.750 pesetas, de las cuales 4.343.750 se aplicarán al pago de intereses, y las 10.900.000 restantes á la amortización de 21.800 obligaciones.

Ampliada la emisión de dichas obligaciones en 400.000 por Real decreto de 7 de Mayo de 1897, asimismo corresponde á este sorteo la suma de 7.621.875 pesetas, de las que 2.171.875 se aplicarán al pago de intereses y las 5.450.000 restantes al de la amortización de 10.900 obligaciones.

De igual manera se considerará amortizado el mismo número de 10.900 títulos, de los que tengan numeración más alta, en los correspondientes á la segunda ampliación de la emisión de obligaciones acordada por Real decreto de 7 de Enero último, conforme á lo que dispuso la Real orden del día 8 siguiente, en tanto que éstas no pasen á poder del público.

El sorteo tendrá lugar públicamente en dos actos consecutivos el día 15 del actual, en el salón de juntas generales del Banco de España, á las dos en punto de la tarde, presidiéndolo el Sr. Gobernador ó un Subgobernador, con la asistencia además de una Comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Cada una de las bolas sorteables representará 100 obligaciones, y todas ellas se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, extrayendo después á la suerte 218, representativas de las citadas 21.800 obligaciones que se han de amortizar por las 800.000 de las primeramente emitidas, y 109 bolas que corresponden á las 10.900 de las 400.000 obligaciones emitidas últimamente.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas que hayan sido extraídas en el sorteo.

Madrid 1.º de Abril de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Banco Hipotecario de España.

En el anuncio de este Banco de fecha 31 de Marzo próximo pasado convocando á junta general ordinaria, se ha padecido el error de fijar para dicho acto el día 16 de Mayo próximo en lugar del 18, día en que ha de celebrarse por acuerdo del Consejo de administración.

Se rectifica, pues, el expresado anuncio, poniendo en conocimiento del público que la junta general ordinaria de accionistas del Banco Hipotecario de España tendrá lugar el miércoles 18 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

En todos los demás particulares queda vigente lo prevenido en el citado anuncio de 31 de Marzo.

Madrid 2 de Abril de 1898.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—1826

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Marzo de 1898.

	28 Febrero 1898. Pesetas.	31 Marzo 1898. Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España....	3.433.944'87	6.674.339'81
Cartera.....	39.893'78	118.593
Valores.....	11.055.118'58	10.351.385'58
Préstamos hipotecarios.....	97.676.752'70	97.475.258'41
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	759.000	634.000
Idem á Corporaciones.....	1.091.312'53	1.090.171'60
Mobiliario y material.....	12.521	10.000
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	2.251.184'20	1.914.559'52
Préstamos sobre valores.....	7.267.360	7.099.265
Varios.....	7.639.792'90	7.571.925'52
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.019.699'99	1.495.369'33
Cuentas corrientes.....	109.080'84	953.423'64
Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	3.563.678'28	3.337.690'96
Gastos generales... 1897... 383.960'08 377.884'43		
1898... 72.298'11 104.878'46		
	<u>168.855.289'38</u>	<u>171.688.436'78</u>
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.576.033'38	2.576.033'38
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	93.649.880'94	93.649.880'94
Varios.....	1.638.654'56	1.581.133'61
Cuentas corrientes y de depósitos.....	12.911.075'98	15.167.577'81
Semestres de anualidades pagados por anticipado.....	24.937'99	72.235'43
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.928.645'84	2.314.375
Idem id. de las obligaciones 5 por 100.....	»	»
Idem de las cédulas y obligaciones, y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	701.464'01	675.040'17
Efectos á pagar.....	140.655'05	52.149'77
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.627.537'45	1.646.334'53
Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	639.108'51	625.725'01
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	496.161'65	496.161'65
Ejercicio de 1897.....	1.009.584'66	1.142.764'91
Idem de 1898.....	390.404'44	567.879'65
	<u>168.855.289'38</u>	<u>171.688.436'78</u>

S. E. ú O.—Madrid 31 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, Gaspar Núñez de Arce. X—1823

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Marzo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Jorge Bravo.....	38	»	»	Soltero.....	Paludismo.....	Hospital Provincial.
Fernando Fe.....	3	»	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	Espoz y Mina, 1.
Fermin Martín.....	88	»	»	Viudo.....	Pulmonía grippal.....	Mediodía grande, 8.
Francisco López.....	69	»	»	Casado.....	Idem.....	Alcalá, 108.
Federico Ballestero.....	25	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Francisco Onrubia.....	18	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Anselmo Rodríguez.....	42	»	»	Casado.....	Idem.....	Hartzembusch, 7.
Antonio Páramo.....	5	»	»	Párvulo.....	Idem meníngea.....	Independencia, 2.
Luis Guillermo Mullany.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 11.
Francisco Paredes.....	»	2	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Plaza de Herradores, 12.
Manuel Rodríguez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Enrique Marqués.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Espartinas, 7.
José Pérez.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Ferrer del Río, 6.
Emilio Soriano.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Don Joaquín María López, 5.
Valentín Luis Fernández.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Ave María, 28.
Rafael Sieteiglesias.....	»	15	»	Idem.....	Idem.....	Carolinas, 22.
José Sepúlveda.....	35	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Virtudes, 20.
Leandro Pingarrón.....	42	»	»	Viudo.....	Idem.....	Buenavista, 44.
Angel López.....	73	»	»	Soltero.....	Idem.....	Santa Bárbara, 7.
Mariano Osorio.....	47	»	»	Casado.....	Cirrosis hepática.....	Barrionuevo, 1.
Rufino López.....	50	»	»	Idem.....	Neuritis crónica.....	Hospital Provincial.
Narciso Casa.....	»	22	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Salitre, 38.
Angel Pérez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Constancia, 20.
Anselmo del Cerro.....	»	8	»	Idem.....	Eclampsia.....	Paloma, 28.
Ramón Vázquez.....	»	»	22	Idem.....	Idem.....	Aguila, 27.
Lorenzo Avellano.....	73	»	»	Casado.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Agustín Salvanes.....	»	»	11	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Rosales, 10.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Duque de Alba, 6 y 8.
Doña Cornelia Florentina.....	25	»	»	Casada.....	Anemia perniciosa palúdica.....	Hospital Provincial.
Esperanza y Caridad García.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Don Ramón de la Cruz, 20.
Emilia Fernández.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Algeciras, 1.
Gertrudis García.....	66	»	»	Viuda.....	Pulmonía grippal.....	San Onofre, 6.
Dolores Montero.....	31	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
María Fernández.....	21	»	»	Soltera.....	Idem.....	Amparo, 85.
Mauricia Alonso.....	47	»	»	Casada.....	Cáncer uterino.....	Magallanes, 11.
Cirila Granizo.....	72	»	»	Soltera.....	Cardiopatía.....	Lope de Vega, 39.
Clementa Mondragón.....	62	»	»	Viuda.....	Endocarditis crónica.....	Desengaño, 5.
María Gaucedo.....	66	»	»	Casada.....	Idem.....	Relatores, 13.
Catalina Sánchez.....	60	»	»	Soltera.....	Bronquitis senil.....	Hospital Provincial.
Martina Quero.....	66	»	»	Casada.....	Idem.....	Santa Lucía, 11.
Consuelo Gómez.....	»	2	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Marqués de Urquijo, 26.
Carolina Ruiz.....	18	»	»	Soltera.....	Pulmonía.....	Garcilaso, 5.
Juana Gómez.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Desengaño, 1.
Josefa Navarro.....	81	»	»	Viuda.....	Hepatitis aguda.....	Pilar, 14.
Rosa Teijeiro.....	82	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Plaza del Progreso, 16.
Tomasa Pérez Chueco.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Ilustración, 8.
Inés Pareja.....	79	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Almagro, 3.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Turco, 9.
Idem.....	»	»	»	»	»	Santa Engracia, 84.
Idem.....	»	»	»	»	»	Peñón, 30.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS								COMUNES																				
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	OTRAS.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Hefélica.....	Fiebre tifoidea.....	Indisena 6 grippe.....	Fuereptales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	SÍFILIS.....	Carbunco.....		Hidrofobia.....	Olera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	OTRAS.....	TOTAL PARVULO.....	Oncoeross.....	En el claustru mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	DE LOS APARATOS					OTRAS GENERALES.....
Varones.....	1	»	»	1	»	1	»	2	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	»	10	1	1	»	4	2	19	28
Hembras.....	1	»	»	1	»	2	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	3	»	3	5	1	»	2	1	16	22
TOTALES.....	2	»	»	2	»	3	»	3	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	2	4	»	3	15	2	1	6	3	35	50

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	MONPIO	BUENAVIETA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..
1	2	3	4	3	7	2	2	2	2	6	4	28
Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..	Hembras..
2	3	7	2	2	5	7	3	1	4	10	»	22
TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..	TOTAL..
3	4	7	2	2	5	7	3	1	4	10	»	50

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Marzo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel Martínez	>	11	>	Párvulo	Sarampión	Embajadores, 18.
Ramón Rodríguez	>	>	>	Idem	Idem	Hernani, 2.
Emilio Pica	2	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Aguila, 27.
Alejandro Miguel	48	>	>	Casado	Meningitis grippal	Unión, 9.
Jacinto Ruiz	42	>	>	Viudo	Pulmonía grippal	Pelayo, 44.
Víctor López	2	>	>	Párvulo	Idem	Alamillo, 1.
Félix Pélaez	4	>	>	Idem	Difteria	Embajadores, 53.
Angel Eleja	38	>	>	Casado	Tuberculosis pulmonar	Rosario, 21.
Tomás Gabea	22	>	>	Soltero	Idem	Rivera de Curtidores, 7.
José Solana	43	>	>	Casado	Idem	San José, 5.
Fausto Díaz	65	>	>	Idem	Cáncer del estómago	Pelayo, 54.
Alberto Gil	33	>	>	Idem	Colapso cardíaco	Castelló, 7.
Francisco Bernal	61	>	>	Viudo	Cardiopatía	Hospital Provincial.
José Luis Gálvez	>	6	>	Párvulo	Bronquitis	Jorge Juan, 7.
José Mulet	53	>	>	Casado	Idem	Carretera de Castilla, 9.
Francisco Vicente	61	>	>	Viudo	Idem	Primavera, 5.
Adolfo Morelli	6	>	>	Párvulo	Idem	Claudio Coello, 48.
Luis López	5	>	>	Idem	Idem	Arenal, 27.
José de Antonio y Sanz	4	>	>	Idem	Idem	Gravina, 11.
Agapito Campos	1	>	>	Idem	Idem	Amparo, 37.
Enrique Rodríguez	>	18	>	Idem	Idem	Conde Duque, 8.
José Reigosa	>	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Antonio Richart	59	>	>	Casado	Pulmonía	Encarnación, 10.
José María Codina	79	>	>	Idem	Idem	Columela, 4.
Jacinto Sacristán	25	>	>	Soltero	Idem	Bravo Murillo, 128.
Joaquín Monasterio	79	>	>	Viudo	Gastroenteritis crónica	Delicias, 20.
Maximino Freire	60	>	>	Soltero	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial.
Juan Planells	88	>	>	Viudo	Idem	San Leonardo, 10.
Rafael Hernández	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Paseo de Atocha, 19.
Gregorio Barco	73	>	>	Viudo	Esclerosis medular	San Carlos, 4.
Hilario Morales	>	>	28	Párvulo	Atrepsia	Mendizábal, 62.
Juan Prieto	64	>	>	Casado	Endocarditis reumática	San Cosme, 9.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Glorieta de Bilbao, 1.
Idem	>	>	>	>	>	Barbieri, 18.
Idem	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Doña Angela Rodríguez	>	18	>	Párvulo	Sarampión	Don Ramón de la Cruz, 20.
Eloisa Medrano	2	>	>	Idem	Idem	Mendizábal, 56.
Angela Fernández	3	>	>	Idem	Idem	Espíritu Santo, 29.
Escolástica Alonso	56	>	>	Casada	Pulmonía grippal	Melizo, 4.
Emilia Sánchez	3	>	>	Párvulo	Difteria	Espartinas, 11.
Florentina Rodríguez	52	>	>	Viuda	Tuberculosis pulmonar	Salitre, 38.
Carmen Menéndez	25	>	>	Casada	Idem	Prado, 27.
Anastasia Ramos	50	>	>	Viuda	Idem	San Lorenzo, 2.
Clotilde Cardos	54	>	>	Casada	Colapso cardíaco	Santa Lucía, 10.
Felisa Beinat	>	10	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Oso, 21.
Rosa Pérez	1	>	>	Idem	Idem	Vistillas, 15.
Rosario Rico	2	>	>	Idem	Idem	Oviedo, 3.
Marcelina Pacharote	>	5	>	Idem	Idem	Delicias, 50.
Bárbara Carnicer	74	>	>	Viuda	Pulmonía	Palma, 2.
Antonia de Oña	54	>	>	Casada	Idem	Jorge Juan, 9.
Visitación Ramos	8	>	>	Párvulo	Idem	Meléndez Valdés, 16.
Manuela Calero	55	>	>	Viuda	Gastroenteritis	Toledo, 21.
María de la Hoz Jiménez	84	>	>	Idem	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial.
Dámasa Lorenzo	68	>	>	Idem	Idem	Abades, 14.
Luisa López	5	>	>	Párvulo	Meningoencefalitis	Salud, 19.
Julia Lorenzo Possi	>	1	>	Idem	Meningitis	Cebada, 13.
Felisa Santos	11	>	>	Adulto	Idem	Abades, 7.
Antonia García	>	9	>	Párvulo	Eclampsia	Conde Duque, 19.
Carmen Elvira	>	3	>	Idem	Idem	Lavapiés, 50.
María del Rosario Quesada	1	>	>	Idem	Idem	Obispo Sancha, 7 y 9.
Ignacia Nieto	>	1	>	Idem	Atrepsia	Ronda de Atocha, 15.
Inés Pernín	77	>	>	Viuda	Senectud	Almagro, 3.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Buenavista, 21.
Idem	>	>	>	>	>	Idem, 12.
Idem	>	>	>	>	>	Velarde, 9.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	Varonales	Femeninas	TOTAL PARCIAL	Viruela	Escarlatina	Escarlatina	Tráquea o grippal	Intervenciones	Diarreas	Coquecías	Disenterias	Tuberculosis	Leprosia	SIDA	Cáncer	Histricoblastia	Oletra	Fiebre amarilla		Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la vida	En el parto	En el parto	En el parto	En el parto	En el parto	TOTAL PARCIAL	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL	
Varones	>	>	>	2	>	>	1	3	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	10	1	3	>	2	12	1	>	4	2	25	35
Hembras	>	>	>	3	>	>	1	1	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	8	3	2	>	6	1	>	8	2	22	30	
TOTALES	>	>	>	5	>	>	1	4	>	>	2	6	>	>	>	>	>	>	>	>	18	1	6	>	4	18	2	>	12	4	47	65

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	ROSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
5	2	7	2	6	8	1	1	2	4	2	6	35	30	65

Madrid 30 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Mejazar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almáguera, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuéllar, Carpio de Tajo, Madridrejos, La Seca, Sestao, Ondarroa, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Benidorm, Muro, Rellen, Chiva, Balaguer, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, Feria, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arice), Olvera, Belalcázar, Cortegana, Rociana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Padron, Roquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuentecalina, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa María, Valdehormoso, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benameji, Carriena, La Coruña, San Felu de Torelló, Sitges, Subirats, Tivisa, Uldecona, Villafranca del Panadés, Celín (Dalias), Lubrin, Canillas de Aceituno, Castillo de Locubín, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque.

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSERSIÓN.....	
				En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio							
1	Jean y Lloca.....	D.ª Adela.....	Superior.....	825	825	20	6	22	12	Ninguno...	Una	La Coruña.....	Se le declaran computables todos los servicios en la categoría de 825 pesetas desde el 25 de Enero de 1877 por Real orden de 18 de Noviembre de 1896.....	»
2	Mar Viejana.....	María del.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	7	» 4	Idem.....	Sorbas y Lubrin.....	Sirve en la Escuela de Rioja.....	»
3	Martinez y Ramón.....	Josfa.....	Idem.....	825	825	12	10	2	37	Ninguno...	Idem.....	Celín.....	Idem en la de Huécijar.....	»
4	Pintino Salazar.....	Pilar.....	Idem.....	825	825	12	10	2	37	Idem.....	Idem.....	Lubrin.....	Idem en la de Zurgana.....	»
5	Morano y Gómez.....	María Francisca.....	Idem.....	825	825	12	10	2	37	Idem.....	Idem.....	Belalcázar.....	Idem en la de Villaraito.....	»
6	Cabrera y Ruiz.....	María Anaclata.....	Superior.....	825	825	12	10	2	37	Idem.....	Idem.....	Villarrubia de los Ojos.....	Idem en la de Fuente el Fresno.....	»
7	López de San Román.....	Sofía.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	36	Idem.....	Idem.....	Bonillo.....	Idem en la de Masegoso.....	»
8	Moreno y Franero.....	Tomasa.....	Idem.....	825	825	12	10	2	35	Idem.....	Idem.....	Guadalajara.....	Idem en la de Uclés.....	»
9	Verges y Campo.....	Josfa.....	Idem.....	825	825	12	10	2	34	Idem.....	Idem.....	Sitges.....	Idem en la de Cervia.....	»
10	Barbany y Moncau.....	Teresa.....	Idem.....	825	825	12	10	2	34	Idem.....	Idem.....	Villafranca del Panadés.....	Idem en la de Santa Perpetua de Moguda.....	»
11	Vicente y Rubio.....	Micela.....	Idem.....	825	825	12	10	2	33	Idem.....	Idem.....	Cuellar.....	Idem en la de Navalmazano.....	»
12	Díaz y López.....	Rosalía.....	Idem.....	825	825	12	10	2	33	Idem.....	Idem.....	Oliva de Jerez.....	Idem en la de Arroyomolino.....	»
13	Reixa y Ferré.....	María.....	Idem.....	825	825	12	10	2	33	Idem.....	Idem.....	Roquetas.....	Idem en la de Morell.....	»
14	Riva.....	Matilde de la.....	Idem.....	825	825	12	10	2	33	Idem.....	Idem.....	Sestao y otras.....	Idem en la de Penagos.....	»
15	Fuser y Clemeult.....	Catalina.....	Superior.....	825	825	12	10	2	33	Idem.....	Idem.....	Benidorm.....	Idem en la de Nucua.....	»
16	Prat y Comellas.....	Josfa Dolores.....	Elemental.....	825	825	13	10	2	32	Idem.....	Idem.....	Sitges, Villafranca del Panadés, San Felu de Torelló y otras.....	Idem en la de Nucua.....	»
17	Gutiérrez y Masdefiel.....	Carmen.....	Idem.....	825	825	12	10	2	31	Idem.....	Idem.....	San Felu de Torelló.....	Idem en la de Pinos.....	»
18	Sicluna Hernández.....	María Desamparados.....	Idem.....	825	825	12	10	2	31	Idem.....	Idem.....	Ninguna.....	Idem en la de Papiol.....	»
19	Izquierdo Barranchina.....	Dolores.....	Superior.....	825	825	12	10	2	31	Idem.....	Idem.....	Chiva.....	Idem en la de Almasages.....	»
20	García Melgares.....	Remedios.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	31	Idem.....	Idem.....	Uldecona.....	Idem en la de Villahermosa.....	»
21	Bosquet y Cano.....	Pilar.....	Idem.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Abarán.....	Idem en la de Aledo.....	»
22	Gil y Sánchez.....	Lucía.....	Idem.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Alcalá la Real.....	Idem en la de Abia.....	»
23	Harragui é Ilundain.....	María.....	Idem.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Llanos.....	Idem en la de Ingenios (Canarias).....	»
24	Medrano y Nicolás.....	Higinia.....	Superior.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Toro.....	Idem en la de Torrelaguna.....	»
25	Goicolea y Hormaechea.....	María.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Arnedo.....	Idem en la de Arnedillo.....	»
26	Santos y López.....	Leonor.....	Superior.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Ondarroa.....	Idem en la de Ceauri.....	»
27	Sagardía.....	Venancia.....	Idem.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	La Seca.....	Idem en la de Baltanas.....	»
28	Salcedo y Espallargas.....	Pia.....	Idem.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Tafalla.....	Idem en la de Guefarria.....	»
29	Jiménez y González.....	Catalina.....	Idem.....	825	825	12	10	2	30	Idem.....	Idem.....	Ondarroa, Sestao, Tafalla y otras.....	Idem en la de Fagarbuena.....	»
30	Jiménez y Martín.....	Fermina.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	29	Idem.....	Idem.....	Borja.....	Idem en la de Carranque.....	»
31	Laborda y Asensio.....	Antonia.....	Idem.....	825	825	12	10	2	29	Idem.....	Idem.....	Villalpando.....	Idem en la de Fagarbuena.....	»
32	Paadín y Orsolino.....	Matilde.....	Idem.....	825	825	12	10	2	29	Idem.....	Idem.....	Arévalo.....	Idem en la de Molán.....	»
33	Pérez y Espina.....	Isidora.....	Idem.....	825	825	12	10	2	29	Idem.....	Idem.....	Barco de Avila.....	Idem en la de Riofrio.....	»
34	Pérez y Martínez.....	Basilisa.....	Superior.....	825	825	12	10	2	29	Idem.....	Idem.....	Alfaro.....	Idem en la de Mendigorría.....	»
35	León Burckell.....	Rosalía.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	29	Idem.....	Idem.....	Muro.....	Idem en la de Jarafuel.....	»
36	Sierra y Jiménez.....	Victoriana.....	Superior.....	825	825	12	10	2	28	Idem.....	Idem.....	Carriena.....	Idem en la de Añover.....	»
37	Garrote y Garrote.....	Antonia.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	28	Idem.....	Idem.....	Ninguna.....	Idem en la de Torrecilla de Cameros.....	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escafolón del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas en 31 de Diciembre de 1897. (1)

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO			FECHA			DEL ÚLTIMO EMPLEO			SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
		Pueblo.	Provincia.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.			
113	D. José Porros Martín.....	Madrid.....	Madrid.....	18	Febrero.....	1869	30	Septiembre.	1894	30	Septiembre.	1894	Al servicio del Es-	Zaragoza.....	»
»	Juan González Lentisco.....	»	»	»	»	»	3	Octubre.....	1894	3	Octubre.....	1894	Baja temporal por	»	»
114	Carlos Gracían Rebol.....	Málaga.....	Málaga.....	14	Diciembre..	1862	3	Octubre.....	1894	3	Octubre.....	1894	Al servicio del Es-	»	»
115	Juan Azcué y Azcué.....	Alicante.....	Alicante.....	4	Julio.....	1867	26	Octubre.....	1894	26	Octubre.....	1894	Idem.....	Málaga.....	»
116	Abel García Chaume.....	Aldeanueva del Camino..	Cáceres.....	31	Marzo.....	1857	14	Diciembre..	1894	14	Diciembre..	1894	Idem.....	Jaén.....	»
117	Indalecio de la Puente Campano..	Ponferrada.....	Leon.....	6	Mayo.....	1866	4	Febrero.....	1895	4	Febrero.....	1895	Al servicio del Es-	Cáceres.....	»
»	Marcial Martínez y Ruiz Azúa.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	25	Septiembre.	1867	4	Febrero.....	1895	4	Febrero.....	1895	Baja temporal.....	Leon.....	»
118	Andrés Suquia Lopetegui.....	Casas de Cáceres.....	Cáceres.....	11	Noviembre..	1862	1.	Abril.....	1895	1.	Abril.....	1895	Al servicio del Es-	Ingeniero aspirante.....	»
»	Evaristo Vicedo y Millá.....	»	Alicante.....	28	Febrero.....	1865	26	Abril.....	1895	26	Abril.....	1895	Idem.....	División de los ferrocarriles del Oeste..	»
119	Vicente Miró y Durán.....	»	»	26	Abril.....	1895	26	Abril.....	1895	26	Abril.....	1895	Idem.....	Filipinas.....	»
»	Luis Sanz Blanco.....	Madrid.....	Madrid.....	30	Marzo.....	1868	26	Abril.....	1895	26	Abril.....	1895	Al servicio del Es-	Puerto Rico.....	»
120	Ramiro Valdés Senén.....	Granada.....	Granada.....	6	Febrero.....	1861	26	Abril.....	1895	26	Abril.....	1895	Idem.....	Badajoz.....	»
121	Juan Riera y Gallo.....	Cabeza de Buey.....	Badajoz.....	10	Enero.....	1865	1.	Junio.....	1895	1.	Junio.....	1895	Idem.....	Huesca.....	»
122	Fernando Avilés Carrizo.....	Adra.....	Almería.....	27	Mayo.....	1867	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Badajoz.....	»
123	Francisco Iruiralde y Laberón.....	Madrid.....	Madrid.....	17	Marzo.....	1859	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Almería.....	»
124	Jorge Orígami y Pérez.....	Málaga.....	Málaga.....	18	Julio.....	1863	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Granada.....	»
125	Bernardo Castillo y Rubio.....	Carcagente.....	Valencia.....	28	Febrero.....	1863	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Málaga.....	»
126	José Antonio Martínez Pérez.....	Tineo.....	Oviedo.....	30	Diciembre..	1861	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Cuenca.....	»
127	Enrique Pérez Gallego.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	1.	Septiembre.	1860	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Guadalajara.....	»
128	Félix Ortíz y Allué.....	Boto.....	Huesca.....	18	Mayo.....	1864	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Zaragoza.....	»
129	Miguel Guerrero y Suca.....	Jaén.....	Jaén.....	2	Diciembre..	1862	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Huesca.....	»
130	Rufino Sánchez Robles.....	Santa Cruz del Valle.....	Avila.....	16	Noviembre..	1846	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Division hidrológica del Guadalquivir...	»
131	Nicolás Martínez Olagüibel.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	15	Septiembre.	1862	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Escuela de Caminos.....	»
132	Mariano Colubi y Celayeta.....	Pravia.....	Oviedo.....	24	Mayo.....	1863	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Coruña.....	»
»	Julio Candela Alberca.....	»	»	»	»	»	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Oviedo.....	»
133	Miguel Acal y Dominguez.....	Carmona.....	Sevilla.....	3	Enero.....	1866	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Al servicio del Es-	Filipinas.....	»
»	Antonio Cánovas Campillo.....	»	»	»	»	»	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Baja temporal para	Sevilla.....	»
134	Nicolás Montes Prior.....	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia.....	21	Febrero.....	1859	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	asuntos propios.	»	»
135	Juan Llamas Jaén.....	Tabernas.....	Almería.....	2	Julio.....	1861	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Cáceres.....	»
136	Rafael Plá y Antón.....	Castellón.....	Castellón.....	21	Junio.....	1860	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Almería.....	»
137	Luis López Planas.....	Oviedo.....	Oviedo.....	21	Febrero.....	1867	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Toledo.....	»
138	Juan López Bermúdez.....	Madrid.....	Madrid.....	12	Abril.....	1863	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Oviedo.....	»
139	Miguel Golf y Soler.....	Tarragona.....	Tarragona.....	23	Abril.....	1865	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Zamora.....	»
»	Luis Baeza y Navarro.....	Félix.....	Almería.....	18	Enero.....	1861	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Barcelona.....	»
»	Manuel Villasante Barallat.....	»	»	»	»	»	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Cuba.....	»
140	Manuel Berbieta Bonnin.....	Habana.....	Isla de Cuba.....	5	Mayo.....	1859	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Baja temporal.....	»	»
»	Mannuel Rodil y Alvarez.....	»	»	»	»	»	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Filipinas.....	»
141	Enrique Zanui.....	Irún.....	Guipúzcoa.....	17	Diciembre..	1867	22	Julio.....	1895	22	Julio.....	1895	Idem.....	Avila.....	»
142	Ladislao de la Torre.....	»	»	»	»	»	26	Febrero.....	1896	26	Febrero.....	1896	Idem.....	Lérida.....	»
143	Eduardo Argenti Sulsé.....	Madrid.....	Madrid.....	10	Octubre.....	1834	23	Marzo.....	1895	23	Marzo.....	1895	Idem.....	Coruña.....	»
»	Enrique Latre y Gómez.....	Málaga.....	Málaga.....	10	Julio.....	1866	27	Diciembre..	1895	27	Diciembre..	1895	Al servicio parti-	Depósito Central de Faros.....	»
»	Pedro Montaner López.....	Jaca.....	Huesca.....	22	Febrero.....	1869	27	Diciembre..	1895	27	Diciembre..	1895	Idem.....	Compañía de ferrocarriles del Sur de	Ingeniero aspirante de Caminos, Canales
144	Leopoldo Soler Gall.....	Madrid.....	Madrid.....	2	Junio.....	1866	27	Diciembre..	1895	27	Diciembre..	1895	Al servicio del Es-	España.....	y Puertos.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL CUERPO						DEL ÚLTIMO EMPLEO		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.	Año.
145	D. Fernando Govantes Marco.....	Madrid.....	Madrid.....	13	Abril.....	1870	27	Febrero....	1896	Al servicio del Estado.....	Ingeniero aspirante de Caminos, Canales y Puertos.			
»	Martin de Garteiz-goxeascoa y Gouisolo.....	Elanchove.....	Vizcaya.....	5	Febrero....	1865	10	Abril.....	1896	Al servicio particular.....	Idem.			
146	Francisco Gómez Membrillera.....	Badajoz.....	Badajoz.....	3	Junio.....	1867	10	Abril.....	1896	Al servicio del Estado.....	Idem.			
»	Serapio Huici Lazcano.....	Villava.....	Navarra.....	3	Septiembre.	1868	10	Abril.....	1896	Al servicio de Corporación.....	Idem.			
147	Eduardo Elio de Lallave.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	6	Enero.....	1869	10	Abril.....	1896	Al servicio del Estado.....	Idem.			
»	José Angel Revilla y Fernández Trabanco.....	Madrid.....	Madrid.....	»	Septiembre.	»	15	Abril.....	1896	Al servicio de Corporación.....	Idem.			
»	Juan Antonio Sanz Gallego.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Septiembre.	1867	15	Abril.....	1896	Al servicio de Corporación.....	Idem.			
148	Silvestre Fernández de la Somera.....	Málaga.....	Málaga.....	24	Agosto.....	1866	4	Julio.....	1896	Al servicio del Estado.....	Idem.			
149	Luis María Moreno y Diaz.....	Tudela.....	Navarra.....	8	Diciembre..	1869	4	Julio.....	1896	Idem.....	Idem.			
150	Antonio Rivas Matilla.....	»	»	»	»	»	4	Julio.....	1896	Idem.....	Idem.			
151	Manuel Becerra y Fernández.....	»	»	»	»	»	4	Julio.....	1896	Idem.....	Idem.			
152	Emilio Serrano.....	Brunete.....	Madrid.....	5	Abril.....	1866	4	Julio.....	1896	Ultram.....	Idem.			
»	Enrique Esteve Chafer.....	Cocentaina.....	Alicante.....	10	Julio.....	1864	4	Julio.....	1896	Al servicio del Estado.....	Idem.			
153	Lucio Felipe Pérez.....	Echarriaranaz.....	Navarra.....	13	Diciembre..	1863	4	Julio.....	1896	Idem.....	Idem.			
154	Antonio Pérez Nuñez.....	Almería.....	Almería.....	13	Julio.....	1872	4	Julio.....	1896	Idem.....	Idem.			
155	Eustaquio Zabalo Alberdi.....	Habana.....	Cuba.....	31	Diciembre..	1871	15	Julio.....	1896	Ultram.....	Idem.			
»	Bernardo de Granda y Callejas.....	Villafranca del Panadés.....	Barcelona.....	11	Agosto.....	1870	15	Julio.....	1896	Al servicio de Corporación.....	Idem.			
»	José Aixelá y Juvé.....	Tafalla.....	Navarra.....	31	Julio.....	1872	7	Septiembre.	1896	Idem.....	Idem.			
»	Emilio Azarola y Grecillón.....	Sevilla.....	Sevilla.....	24	Diciembre..	1869	7	Septiembre.	1896	Baja temporal.....	Idem.			
»	Bernardo de la Lastra y Rojas.....	»	»	»	»	»	20	Septiembre.	1896	Idem.....	Idem.			
»	Pedro Icaza Aguirre.....	Burgos.....	Burgos.....	»	Octubre.....	1870	5	Septiembre.	1896	Idem.....	Idem.			
»	Enrique Morales Sancha.....	»	»	»	»	»	»	»	1897	Al servicio del Estado.....	Idem.			
156	Manuel Díez Sanjurjo.....	San Bartolomé.....	Oviedo.....	16	Junio.....	1867	13	Enero.....	1897	Ultram.....	Idem.			
»	Aureliano Fernández y Fernández.....	Valencia.....	Valencia.....	15	Diciembre..	1870	13	Enero.....	1897	Baja temporal.....	Idem.			
»	José María Hernández Delás.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	23	Abril.....	1870	24	Marzo.....	1897	Al servicio del Estado.....	Idem.			
157	Pedro M. González Quijano.....	Burgos.....	Burgos.....	14	Enero.....	1870	24	Marzo.....	1897	Al servicio de Corporación.....	Idem.			
»	Federico Moreno Pineda.....	La Parrilla.....	Valladolid.....	29	Abril.....	1867	24	Marzo.....	1897	Idem.....	Idem.			
158	Pedro Martín y Martín.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	25	Septiembre.	1867	24	Marzo.....	1897	Idem.....	Idem.			
159	Marcial Martínez Ruiz de Azúa.....	Palma.....	Baleares.....	31	Enero.....	1868	24	Marzo.....	1897	Idem.....	Idem.			
160	Miguel Massanet y Beltrán.....	Reus.....	Tarragona.....	12	Julio.....	1864	29	Abril.....	1897	Idem.....	Idem.			
»	José Alvaro Bielza y Romero.....	Palamós.....	Gerona.....	3	Mayo.....	1867	10	Mayo.....	1897	Al servicio de Corporación.....	Idem.			
161	Eduardo Perxés y Gubert.....	Oviedo.....	Oviedo.....	12	Septiembre.	1869	10	Mayo.....	1897	Baja temporal.....	Idem.			
»	Francisco Domenchina y Gónima.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	26	Mayo.....	1868	10	Mayo.....	1897	Idem.....	Idem.			
»	Ramón Gorbeña y Ayarragaray.....	Granada.....	Granada.....	12	Octubre.....	1869	3	Junio.....	1897	Idem.....	Idem.			
»	Enrique Sanchiz y Tarazona.....	»	»	»	»	»	3	Junio.....	1897	Idem.....	Idem.			
»	Manuel Pérez Muñoz.....	»	»	»	»	»	3	Junio.....	1897	Idem.....	Idem.			
»	Juan García García.....	Valencia.....	Valencia.....	5	Octubre.....	1867	3	Junio.....	1897	Idem.....	Idem.			
162	Luis Verges Llanos.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	23	Julio.....	1872	3	Junio.....	1897	Baja temporal.....	Idem.			
»	Luciano Abrisqueta y Mazonis.....	Famarite.....	Huesca.....	6	Marzo.....	1871	29	Septiembre.	1897	Idem.....	Idem.			
»	Antonio Estierrra y Purroy.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	21	Septiembre.	1871	29	Septiembre.	1897	Al servicio del Estado.....	Idem.			
163	Diego Mayorat Estrimiana.....	Pamplona.....	Navarra.....	19	Abril.....	1872	29	Septiembre.	1897	Baja temporal.....	Idem.			
»	Juan V. Pradera y Larrumbe.....	Málaga.....	Málaga.....	24	Noviembre..	1871	29	Septiembre.	1897	Al servicio del Estado.....	Idem.			
164	Manuel Jiménez Lombardo.....	Teruel.....	Teruel.....	9	Abril.....	1870	6	Diciembre..	1897	Idem.....	Idem.			
165	Emilio Monterde Fortea.....	Madrid.....	Madrid.....	23	Diciembre..	1873	6	Diciembre..	1897	Idem.....	Idem.			
166	Carlos Eugencios Jiménez.....	Coruña.....	Coruña.....	23	Enero.....	1869	6	Diciembre..	1897	Idem.....	Idem.			
167	José Moreno Ossorio.....	Villaviciosa.....	Oviedo.....	24	Junio.....	1872	6	Diciembre..	1897	Idem.....	Idem.			
168	José Graño Obaño.....	Azneta.....	Guipúzcoa.....	8	Enero.....	1873	6	Diciembre..	1897	Idem.....	Idem.			
169	Julian Soriano Gurruchaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.			
170	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.			

Madrid 28 de Febrero de 1898. — Aprobado. — El Director general, Diego Arias de Miranda.

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar á Don Francisco Ampudia y López Ayala para atravesar las carreteras de Perales de Tajuña á Albares y de Brihuega á la anterior, con cables aéreos conductores de energía eléctrica para el alumbrado del pueblo de Mondéjar, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con las condiciones siguientes:

- 1.ª Los conductores aéreos se colocarán á tal altura, que los puntos más bajos estén á siete metros sobre la rasante de la carretera.
2.ª Si la corriente fuese alterna, los conductores estarán convenientemente revestidos y perfectamente aislados, debiendo colocarse bajo los mismos, en los puntos de cruzamiento con la carretera, una red de protección, aislada cuidadosamente, que evite la caída de los conductores sobre la vía en caso de rotura de los mismos.
3.ª Todos los elementos de la línea tendrán las dimensiones y formas necesarias para que ofrezcan las debidas condiciones de solidez y buen aspecto, á juicio del Ingeniero encargado.
4.ª Los postes se colocarán fuera del firme y en puntos designados por el Ingeniero si están comprendidos en la explotación de la carretera.
5.ª En los puntos altos de la línea deberán establecerse pararrayos, en las derivaciones corta-circuitos, y si se emplean transformadores deberán colocarse desde su altura y distancia de la carretera aleje todo peligro, á juicio del Ingeniero encargado.
6.ª Todos los desperfectos que con motivo de esta concesión se ocasionen en la carretera, ya al hacer la instalación, ó ya posteriormente, serán reparados sin pérdida de tiempo por el concesionario, debiendo dejar las partes de dicha vía pública á que afecten en el mismo estado en que se encontraban al producirse dichos desperfectos.
7.ª Si por cualquier causa conviniese á la Administración hacer desaparecer la instalación ó variar en todo ó en parte el emplazamiento de los postes y cables, lo realizará á su costa el concesionario sin derecho á indemnización alguna, y si solamente á retirar y aprovechar los materiales de la instalación.
8.ª La inspección de todas las obras, dentro de la zona de la carretera, estarán á cargo del personal facultativo afecto al servicio de dicha vía pública, y á este personal deberán presentarse por el concesionario, siempre que las reclame, las condiciones bajo las que se ha otorgado la concesión; y
9.ª Además de las condiciones indicadas, regirán para esta concesión las que, sin hallarse en contradicción con ellas, resulten aplicables á la misma de las del reglamento para las instalaciones de electricidad que utilicen obras ó terrenos del dominio público, que en su día se apruebe.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Guadalajara.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Excmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía movido por fuerza animal desde las Ventas del Espíritu Santo á la primera barriada de la Ciudad Lineal, en el término municipal de esta Corte, cuya concesión solicitó la Compañía Madrileña de Urbanización, representada por su Director D. Arturo Soria y Mata:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la instrucción para subastas aprobada en 18 de Marzo de 1852, mandados observar para este acto por Real orden de 20 de Diciembre del próximo pasado año 1897, sin que se haya presentado proposición alguna para optar á la concesión:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo el citado Sr. D. Arturo Soria en nombre de la Compañía también citada, aceptando al efecto el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1897;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia, otorgar á la Compañía Madrileña de Urbanización la concesión del tranvía movido por fuerza animal desde las Ventas del Espíritu Santo (en el término municipal de esta Corte), siguiendo por la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera hasta el kilómetro 6 y 300 metros de la misma en que comienza la primera barriada de la Ciudad Lineal que proyecta construir la Compañía citada, sujetándose esta concesión á cuanto se previene en el mencionado pliego de condiciones particulares y en las tarifas que han servido de base á la subasta, y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 29 de Diciembre del próximo pasado año 1897.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esta Corte é Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia á los efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de mecánica industrial de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

En cumplimiento del art. 11 del reglamento vigente acerca de oposiciones á cátedras, se avisa á los opositores á la cátedra arriba expresada que deberán presentarse el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Comisión del Mapa Geológico de España, Isabel la Católica, 25, para dar comienzo á los ejercicios.

Este anuncio, con arreglo á lo legislado, deberá copiarse sin otro aviso en los Boletines oficiales de las provincias. Madrid 2 de Abril de 1898.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Alicante.

D. Luis Felipe García Marchante, Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Hago saber que habiendo presentado una instancia en este Gobierno civil Doña Teresa Bas Miró y Doña Paulina Carbonell y Bas, herederas con D. Eugenio Carbonell y Bas, del que fué Corredor de comercio de la plaza de Alcoy, Don Fernando Carbonell, en solicitud de que les sea devuelta la fianza que dicho señor tenía constituida para responder al desempeño del cargo; de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio en sus artículos 98 y 946, y el reglamento interino de Bolsas, en su art. 67, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, para que los que se crean con derecho puedan presentar en el plazo de seis meses, y ante los Tribunales, las reclamaciones que estimen procedentes.

Alicante 15 de Febrero de 1898.—Luis Felipe García Marchante. X—1816

Delegación de Hacienda en la provincia de Salamanca.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de un depósito necesario constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia por D. Teodoro Valle á nombre de D. Galo Aizcorbe, señalado con el núm. 12 de entrada y 84 del registro, importante 3.500 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo entregue en la Delegación de Hacienda de la misma en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de referida provincia, y de no verificarlo quedará nulo y de ningún valor ni efecto. Salamanca 28 de Marzo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. X—1825

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

AÑO ECONÓMICO DE 1897-98

Relación individual de los señores Médicos y Médicos cirujanos que se provistaron de patentes en esta provincia, desde 1.º de Julio último al día de hoy, la cual se publica á los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Table with 8 columns: Su clase, Su importe para el Tesoro (Pesetas), NOMBRES, VECINDAD, Su clase, Su importe para el Tesoro (Pesetas), NOMBRES, VECINDAD. Lists names and locations of medical professionals in Orense province.

Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	
Existencia en 1.º de Febrero.....	227	115	98	79	519
Entradas en este mes.....	23	9	1	4	37
<i>Suma.....</i>	250	124	99	83	556
Salidas en el mismo.....	13	12	6	1	32
Existencia para Marzo.....	237	112	93	82	524

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS CAUSADOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Febrero.....	28.106'49
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.....	10.121'59
Procedente de lo cobrado por suscripciones en todo el mes.....	521'75
Idem del cobro de intereses de las 57 obligaciones de Aduanas, vencimiento de 15 de este mes.....	352'25
Idem de la venta de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía, por Enero próximo pasado.....	1.268'84
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos.....	251'65
	12.516'08
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos.....	95'37
Idem de la de calzado viejo.....	119'70
	215'07
	12.731'15
TOTAL CARGO.....	40.837'64
DATA	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. de id. de los Asilos y maestros de talleres.....	2.173'73
Por id. reproductivos.....	115'40
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	284'60
Por id. de subsistencias.....	6.006'92
Por id. de vestuario y calzado.....	1.455'49
Por id. de material de obras.....	124'29
Por id. de Escuelas y Academias.....	47
Por id. de enfermerías y botica.....	172'02
Por id. de alumbrado y calefacción.....	388'35
Por id. generales de Madrid.....	134'25
Por id. id. del Pardo.....	361'01
Por id. de lavado de ropas.....	90'62
Por id. de jardinería.....	7'50
	11.684'08
<i>Existencia para Marzo de 1898.....</i>	<i>29.153'56</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre en la oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145.

Madrid 28 de Febrero de 1898.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 1586—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Zaragoza.—Julían Calleja, sin señas.
 Mazarrón.—Juan López Parra, Diputado á Cortes, Barquillo, 35.
 Sevilla.—Dolores Molina, Costanilla de los Angeles, 10.
 Coruña.—Antonio Cuadrado, Ballesta, 13.
 Los Navalmorales.—Dolores Jiménez, Valverde, núm. 1.
 Orense.—Nicomedes Barredo, sin señas.
 Avila.—Isidro Benito, Alcalá, 19.
 Segovia.—Venancio González, Clavel, 11.
 Aracena.—Rodríguez Blanco, Travesía de la Parada, 3.
 Boo.—Dolores Cuadra Vilanova, Campomanes, 20.
 Habana.—Adela Riobo, hotel España, Carrera San Jerónimo.

Betanzos.—Dolores Acevedo Viguierias, Barquillo, 36.
 Sevilla.—Consuelo Gosálvez, Barquillo.
 Barcelona.—Wicker, sin señas.
 Lyon.—Darío Dorillón, Telegraphe restant.
 Barcelona.—Matías Moratines, idem.
 Pamplona.—Bombillo, Guardia civil, sin señas.
 Idem.—Rafael Grimaldi, Greda, 4.
 Villasane.—Luis Rioja, Carretas, 8.
 Málaga.—Sofía Gómez, Barquillo, 3.
 Coruña.—Francisco Casas, Arco Santa María, tercero.
 Castejón.—Petra Alvarez, Hileras, 10, tercero derecha.
 Espiel.—Dolores Rey, sin señas.

NORTE

Totana.—Viuda de Saturnino Moreno, San Andrés, 6.
 Segovia.—Dolores González, plaza Santa Bárbara, 7.
 Pamplona.—Oliva, Palma, 24, interior segundo, 3.

ESTE

Coruña.—Limores Compramo, Campoamor, 12.
 Tudela.—Mercedes Colón, Recoletos, 96.
 Alhama.—Manuel Suárez, Bolsa.
 Sevilla.—Juan Albare, Serrano, 22, principal.
 Valencia.—Luis Camona, Génova, 15.
 San Juan de Puerto Rico.—Gascón, Madrid, sin señas.

NOROESTE

Coruña.—Antonio García, San Juan de Dios, 1.
 Pola Allande.—Domingo Grandoli, Reyes, 1.
 Salamanca.—Enrique García, Serrano Martín, 17.

OESTE

Logroño.—Benito San Vicente, Toledo, 78, colegio de niños.
 Toledo.—Angel Laguna, Cebada, 14.
 Madrid 1.º de Marzo de 1898.—El Jefe del cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Tomás Mínguez Ranz, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza al procesado Pablo José Blanco, hijo de Antonio y de María, natural de León, de treinta á treinta y cuatro años de edad, vecino de León, de oficio vendedor ambulante, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro 680 milímetros, ojos garzos, pelo negro, color del rostro moreno, viste traje completo de paño de color, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de expendición de moneda falsa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 7 de Marzo de 1898.—Tomás Mínguez. J—1588

D. Tomás Mínguez Ranz, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Francisco Vallarín García, hijo de José y de María, soltero, natural de Proaza, en la provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, vecino de San Miguel, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, ojos castaños, pelo ídem, color sano; viste como los aldeanos del país, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Marzo de 1898.—Tomás Mínguez. J—1589

Juzgados militares.

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Vicente García Lasal, hijo de Jerónimo y de Lucía, natural de Vélez Rubio (Murcia), de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, con instrucción, y Antonio Pastoriza Soto, hijo de Antonio y María de la Trinidad, natural de Llardan (Pontevedra), de veintinueve años de edad, soltero, de oficio marinero, contra quienes instruyo causa por hurto, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de los citados individuos á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Cádiz 21 de Marzo de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Antonio Alés. 1594—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo José Hernández Gutiérrez, natural de Sigüenza (Guadalajara), de treinta y tres años de edad, de estado soltero, oficio carpintero, hijo de Estanislao y Valentina, domiciliado en Madrid, calle de la Libertad, núm. 7, con instrucción, y á quien se instruye causa por polizonaje, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión, por tránsitos, del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 22 de Marzo de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 1593—M

CAÑONERO «TEMERARIO»

D. Adrián Rodero y Domínguez, Alférez de navío de la Armada y de la dotación del cañonero *Temerario*, Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase de dicho buque Prudencio Mañá del Amo, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Prudencio Mañá del Amo, hijo de Fernando y de Rosa, natural de Gandesa, Tarragona, que nació el año 1877, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo rubio, ojos azules, barba ninguna, estatura regular, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este buque, á mi disposición, para responder á los cargos que en contra de él resultan; bajo apercibimiento de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

A bordo, Puerto de la Plata (Buenos Aires) 25 de Febrero de 1898.—El Juez instructor, Adrián Rodero. 1598—M

CARRACA

D. Juan León Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez de instrucción de este fuero para conocer en el sumario, que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Ramón Ruiz Lugo, natural de Medina Sidonia, Cádiz, de veinticuatro años de edad, marinero, fogonero de segunda de la dotación del cazatorpedero *Plutón*, el cual desertó de dicho buque hallándose éste en el Caño de este Arsenal en 1.º del mes actual, consumando su deserción en 6 del mismo, para que dentro del término de treinta días, siguientes á la de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que como desertor se le sigue en la causa que le instruyo; apercibido que de no verificarlo dentro del término indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo al art. 307 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Ramón Ruiz Lugo, y verificada que sea, le conduzcan en clase de preso y con las segu-

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra María del Pilar Hidalgo y Pozo, de treinta y siete años, natural de Abiñol, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María del Pilar Hidalgo y Pozo.

Dada en Barcelona a 9 de Marzo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—1551

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Soriano Gisbert Forcada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, a fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre ocupación de útiles destinados para el robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Mariano Gisbert Forcada, conocido por el Moreno, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión albañil, ignorándose las demás circunstancias, y caso de obtenerse, ordenar su conducción con las seguridades debidas a las cárceles nacionales de esta ciudad a mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona a 11 de Marzo de 1898.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., Juan Gibernau. J—1552

BERJA

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Rodríguez Martínez, soltero, panadero, de veintitrés años, hijo de Enrique y María, natural de Alhabia, vecino de Almería, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca de dicho procesado, conduciéndolo a la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Berja a 9 de Marzo de 1898.—Julio Falces.—Por su mandato, Luis Navarro. J—1553

BERMILLO DE SAYAGO

En la causa instruida en este Juzgado contra Agustín Villar Martín por el delito de lesiones, ha dictado auto la Audiencia provincial de Zamora señalando para la celebración del juicio oral el día 19 del próximo mes de Abril, y hora de las nueve de su mañana, y mandando se cite para el acto al testigo Francisco Villar Alonso, vecino de Palazuelo; bajo la multa si no comparece de 5 a 50 pesetas.

Y mediante a ignorarse su paradero por haberse ausentado hace días de su domicilio, se le cita por medio de la presente cédula, que firmo en Bermillo de Sayago a 31 de Marzo de 1898.—El Escribano, Esteban Pérez. J—1778

BETANZOS

D. Mapálico González Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Betanzos y su partido judicial.

Hago público que en 9 de Marzo del año último, D. José Alguero Pinedo ha cesado en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de esta ciudad y su partido judicial, a fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el depósito de la cuarta parte de los honorarios devengados que constituyó como fianza, lo verifiquen dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Betanzos a 12 de Marzo de 1898.—Mapálico González Pérez.—De su orden, Ricardo Morais Arines. J—1554

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la villa y partido de Bilbao.

Hago saber que el Procurador D. Isidoro de Arechavala, en nombre de la Compañía del ferrocarril central de Vizcaya de Bilbao a Durango, acudió a este Juzgado con escrito de fecha 1.º de Julio del año último, solicitando que se decretara la cancelación de las inscripciones hipotecarias constituidas en garantía de las emisiones de obligaciones hechas por dicha Compañía en escrituras públicas otorgadas con fechas 20 de Diciembre de 1881, 27 de Agosto de 1883 y 10 de Septiembre de 1891 en esta capital, ante los Notarios D. Serrapio de Urquijo las dos primeras, y D. Blas de Onzoño la tercera, y cumpliendo con lo mandado en la providencia recaída a dicho escrito y lo prevenido en el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por segunda vez, por medio del presente, a los que tuvieren derecho a oponerse a la cancelación, para que comparezcan a ejercitarlo dentro del término de seis meses; apercibidos en otro caso de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 24 de Marzo de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, por habilitación, Ramón San Pelayo. X—1814

CARMONA

D. Ramón Martínez y Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha,

dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por sospechas de hurto de caballerías, se cita y llama a Alejandro Maya Maldonado, natural de Manzanares, vecino de Sevilla, en la calle Gallihato, núm. 7, hijo de José Paz, difunto, y de María Isabel, de quince años de edad, y de oficio vendedor ambulante, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel de esta ciudad, con el fin de hacerle entrega de las caballerías que les fueron intervenidas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Carmona a 11 de Marzo de 1898.—Ramón Martínez.—El actuario, Antonio González. J—1555

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre ejecución de la parte dispositiva de sentencia recaída en causa criminal seguida por hurto de caballerías, entre otros contra Sebastián Blanco García, se cita y llama al referido procesado Sebastián Blanco García, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santos é Inés, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, que habitó en Madrid, calle de Morejón, núm. 3, cuarto bajo núm. 2, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia a fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en referida causa y hacerle entrega de los efectos de su propiedad que le fueron ocupados y que obran en este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 9 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—1556

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Emilia Navarro Morales, natural de Montilla, vecina que fué de esta ciudad, a la calle del Agua, núm. 7, casada y separada de su marido Pedro Jiménez y Moraleta, sin instrucción, de veintidós años de edad, ocupación su casa, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en la causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pondrán a mi disposición, en clase de detenida, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Córdoba a 10 de Marzo de 1898.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—1557

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Pablo Aguilar, Arcadio Luque y otros, bajo el núm. 283 del año 1893, sobre defraudación a la Hacienda, se cita, llama y emplaza a los procesados Pablo Aguilar, Agente de transportes que fué, con domicilio en el año 1891 en la calle de Escudillers, núm. 72, de la ciudad de Barcelona, y a Arcadio Luque, que en igual año era representante en Barcelona de la fábrica G. E. Welmer de Brand-ford, cuyo paradero de ambos se ignora en la actualidad, así como sus demás circunstancias, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias en el mismo acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de los expresados procesados Pablo Aguilar y Arcadio Luque, y caso de ser habidos conducirlos a disposición de este Juzgado.

Dada en Gerona a 6 de Marzo de 1898.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Fernando Casadeval. J—1558

Por la presente, que se expide en méritos de la causa número 39 y rollo 2.373 de 1893, sobre defraudación a la Hacienda contra Teresa Folgarena, natural de Vilorup (Francia) y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, así como sus demás circunstancias, se la cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida conducirla a este Juzgado a mi disposición, ó indicarme el punto en que haya sido habida, para acordar en su virtud lo que proceda.

Dada en Gerona a 9 de Marzo de 1898.—Vicente María Castellví.—Por mandato de S. S., Francisco Villanueva. J—1559

D. Vicente María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber que en méritos de la causa núm. 27 de este año, que sobre contrabando se instruye en este Juzgado, con providencia de este día se cita y llama a dos hombres desconocidos que a las diez de la noche del día 31 de Enero próximo pasado, procedentes de Francia, cruzaban la frontera, conduciendo un bulto cada uno, y al darles la voz de alto por los Carabineros con objeto de reconocerlos, abandonaron dichos bultos y emprendieron precipitada fuga, sin ser posible conseguir su captura a causa de la oscuridad de la noche y de las escabrosidades del terreno, para que comparezcan en este Juzgado dentro de quinto día,

contado desde el siguiente al en que tenga lugar la última de dichas publicaciones, al objeto de recibirles declaración en méritos de la expresada causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Gerona a 11 de Marzo de 1898.—Vicente María Castellví.—Por mandato de S. S., Carlos Crehuet. J—1560

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido como cumplimiento a una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, referente a la causa contra Eugenio Blanco Pascual y Julián Fernández González por lesiones, se cita al testigo D. José Romano Visiño, vecino que fué de Tituleia, hoy de paradero ignorado, para que comparezca en dicha Sección, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), el día 19 de Abril próximo, a las doce y media de su tarde, al acto del juicio oral de indicada causa; bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Getafe a 30 de Marzo de 1898.—El Escribano, Camilo García. J—1780

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente primer edicto, y con arreglo a lo prescrito en los artículos 1.108, 1.107 y 1.108 de la ley de Enjuiciamiento civil, cito, llamo y emplazo a todos cuantos se crean con derecho a la mitad de los bienes, derechos y acciones que constituyen la mitad reservable de los que correspondían al vínculo ó patronato real de legos, que fundó D. Antonio Correa en la Ciudad de los Reyes (Perú), por escritura que otorgó en la misma el 25 de Agosto del año 1613 ante el Escribano Don Cristóbal de Vargas, con bienes en las villas de Valdemoro y Parla, los cuales poseyó hasta su fallecimiento D. Vicente Fernández de Linares, para que dentro del término de dos meses, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, acudan a este Juzgado y Escribanía del infrascrito por medio de Procurador y con la debida dirección de Letrado a usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho a dichos bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuviesen a su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que se hallaren, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Se ha promovido este juicio por parte de Doña Eulalia Díaz Camacha, vecina de Chinchón, declarada pobre por sentencia firme, y habilitada legalmente para litigar, dada la ausencia y paradero ignorado de su esposo D. Felipe Layda y Lostán, contra D. Javier Alonso y López de Lereña, vecino de Valdemoro, de donde era natural el fundador, como padre y representante legal de su hijo menor de edad D. Julio Alonso y Fernández de Linares, actual poseedor de los bienes, alegando como derechos la Doña Eulalia Díaz y Camacha que su padre D. Pedro Díaz de la Fuente y Fernández de Linares Correa, hoy fallecido, era descendiente legítimo del fundador en décimo grado de consanguinidad.

Dado en Getafe a 11 de Marzo de 1898.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, el actuario, Inocente Mondéjar. 100—P

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Juan Zamorano Coronado, alias Simoncillo, hijo de Simón y de Dionisia, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Matea Béjar, natural de El Romeral, partido de Lillo, provincia de Toledo, vecino de Pinto, jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro 565 milímetros, cara redonda, color moreno, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, pelo negro, es su peso 47 kilogramos, y viste traje de pana color café, faja y gorra negras, alpargatas blancas, el cual es probable se encuentre en Madrid dedicado a la mendicidad, para que dentro del preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de ingresar en la cárcel a extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto de uvas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y remisión a mi disposición, con las seguridades convenientes, del referido sujeto.

Dada en Getafe a 12 de Marzo de 1898.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, Inocente Mondéjar. J—1561

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Juan Cánovas Arias, vecino de Costril de la Peña, partido judicial de Huéscar, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para recibirle declaración en causa que se sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a 12 de Marzo de 1898.—José García.—Por mandato de S. S., Antonio Puga. J—1562

GUADALAJARA

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ignacio Orbaiceta España, de treinta años de edad, soltero, hijo de Cándido y Rosa, natural de Santi Espiritu, dentista, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cuarto día, a contar desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar indagatoria y hacerle saber la resolución recaída en la causa que se instruye por fuga del Ignacio del correccional de este partido, efectuada en la noche del 4 ó madrugada del 5 de Febrero último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Guadalajara a 11 de Marzo de 1898.—José María Espuñes.—El actuario, Miguel Valentín. J—1563

Iturraldi López por amenazas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Peñañel 29 de Marzo de 1898.—El actuario, Lino Martín. J—1665

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de primera instancia de este partido.

Cito, llamo y emplazo á D. Luis López Brea, Abogado, vecino de Madrid, para que el 16 de Abril próximo, y hora de las nueve del mismo, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para declarar como testigo en el juicio oral por jurados de causa contra D. Emiliano Iglesias sobre injurias á la Autoridad.

Pontevedra 19 de Marzo de 1898.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—1773

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Labarte Torres, de veintitrés años de edad, soltero, del campo, hijo de José e Isabel, natural y vecino de esta ciudad, y que habitaba en la calle Santa Brígida, núm. 4, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ser constituido en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz en la causa seguida contra el mismo por amenazas, por su falta de asistencia al acto de juicio oral para que fué citado; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 9 de Marzo de 1898.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—1531

TOLOSA

D. Cirilo Recondo, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que suscribe se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Policarpo Arrivillaga á nombre de Doña Matilde Berroeta, en cuyos autos aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Tolosa, á 10 de Marzo de 1898, el Sr. D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, Doña Matilde Berroeta y Bengoa, de sesenta años de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada en estos autos por el Procurador D. Policarpo Arrivillaga y dirigida por el Letrado Don Bartolomé Lasquibar, y de otra parte, como demandados, D. Juan José y Doña María Ventura Letemendia, D. Juan Cruz Amilleta, Doña María Clara Berroeta, D. Juan Antonio Ureta, Doña Ramona Dorotea Berroeta y las testamentarias de Doña Magdalena y Doña María Magdalena Goizueta, ó la representación legal de todos los expresados, habiéndose tramitado este juicio en rebeldía de todos los mencionados demandados, ó interviniendo en los autos en concepto de demandado, en defecto de aquéllos, el representante del Ministerio fiscal en este partido, Licenciado D. Guillermo de la Lama, versando este juicio sobre declaración de hallarse extinguidos por prescripción varios gravámenes que aparecen sobre las caserías Echezarraga y Calvario y pertenecidos de ambas;

Fallo que debo declarar y declaro extinguidos por prescripción de la acción los censos de 1.100 ducados vellón de capital, con 22 de rédito anual; de 7.750 ducados vellón de capital y 155 de rédito anual; de 400 ducados vellón de capital, con 8 de rédito anual; de 600 ducados de capital, con 12 de rédito anual; de 400 ducados de capital, con 12 de rédito anual, y la pensión de 330 ducados constituidos á favor de D. Juan José y Doña María Ventura Letemendia; á favor de la testamentaria de Doña Magdalena Goizueta; de D. Juan Cruz Amilleta; de Doña María Clara Berroeta; de D. Juan Antonio Ureta y de Doña Ramona Dorotea Berroeta, sobre la

casería Echezarraga y sus pertenecidos; y los censos de 1.100 ducados vellón de capital, con 22 de rédito anual; de 7.750 ducados de capital, con 155 de rédito anual, y la precitada pensión de 330 ducados, constituidos á favor de D. Juan José y Doña María Ventura Letemendia, de la testamentaria de Doña María Magdalena Goizueta y de Doña Ramona Dorotea Berroeta sobre la casería Calvario y sus pertenecidos, cuyos demás datos sobre constitución se expresan en los hechos tercero y cuarto de la demanda, y resultandos tercero y cuarto de esta sentencia, é inscritos respectivamente dichos gravámenes, según se consigna en los mismos lugares y en la certificación del Registro de la propiedad de este partido; el primero, al núm. 69, folio 49 del libro cuarto antiguo de Tolosa; el segundo, al núm. 162, folio 65 del libro primero antiguo de Lizarra; el tercero, al núm. 165, folio 67 del mismo libro; el cuarto, al núm. 167, folio 68 vuelto del referido libro primero; el quinto, al núm. 169, folio 70 del mismo libro; el sexto, al núm. 202, folio 88 vuelto del citado libro primero antiguo de Lizarra; el séptimo, al núm. 37, folio 34 del libro primero antiguo de hipotecas de Idiazábal; el octavo, al número 121, folio 44 del mismo libro; y el noveno, al núm. 193, folio 35 vuelto del expresado libro; y luego que esta sentencia sea firme, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 787 de la misma ley, hágase constar la cancelación total de los referidos gravámenes en el Registro de la propiedad de este partido, con liberación de las fincas gravadas en cuanto á las cargas objeto de este fallo, expidiendo al efecto, según se interesa por la parte actora, testimonio por duplicado de esta sentencia.

Así por ésta mi sentencia, que será notificada á los rebeldes en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en su caso los edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo.

Dado ea Tolosa á 16 de Marzo de 1898.—Cirilo Recondo.—Por su mandato, Basilio Azcue. X—1821

TUDELA

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José María Martínez Barea, de treinta y cuatro años, casado, jornalero del campo, y vecino de Fitero, de esta provincia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que contra dicho sujeto se instruye en el mismo por allanamiento de morada; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Tudela á nueve de Marzo de 1898.—Martín Perillán.—Por su mandato, Licenciado Germán Serrano, habilitado. J—1536

D. Martín Perillán Marcos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelina Alfaro Pina, alias Flora, de cuarenta y dos años de edad, casada con Manuel Fernández, hija de Florencio y Saturnina, natural y vecina de Fitero, de esta provincia, y desapareció de esta villa con toda su familia hace algunos días, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una notificación y un requerimiento acordados en cumplimiento de una orden de la Excm. Audiencia provincial de Pamplona, procedente de causa contra dicha condenada sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicha Marcelina Alfaro Pina, alias Flora, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Tudela á 10 de Marzo de 1898.—Martín Perillán.—Por su mandato, Germán Simarro, J—1537

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle de Ventura de la Vega, núm. 3, el día 14 de Mayo próximo, á las diez y media de la mañana.

Según el art. 38 de los estatutos, los propietarios de acciones para asistir á la junta deberán depositar sus títulos quince días antes de celebrarla en la Caja de la Sociedad en su citado domicilio.

Madrid 1.º de Abril de 1898.—El Presidente, el Marqués de Urquijo. X—1822

Gran Tejería Mecánica Pamplonesa.

Balace de situación en 31 de Diciembre de 1897.

Table with 2 columns: Description and Amount. Sub-headers: ACTIVO and PASIVO. Rows include Caja, Efectos á cobrar, Fábrica de yeso, etc.

Table with 2 columns: Description and Amount. Sub-headers: ACTIVO and PASIVO. Rows include Capital social, Dividendo de acciones, Fondo de reserva, etc.

Pamplona 31 de Diciembre de 1897.—Gran Tejería Mecánica Pamplonesa.—P. P. del Consejo de administración, V. Sa-güés. X—1818

La Propagadora del Gas.

Resumen del balance de la misma en 31 de Diciembre de 1897.

Table with 2 columns: Description and Amount (Pesetas). Sub-headers: ACTIVO and PASIVO. Rows include Fábricas, Muebles y enseres, Caja, etc.

Table with 2 columns: Description and Amount (Pesetas). Sub-headers: ACTIVO and PASIVO. Rows include Capital, Fondo de reserva, Fondo para amortizaciones, etc.

S. E. ú O.—Barcelona 31 de Diciembre de 1897.—El Director gerente de La Propagadora del Gas, A. Rovira y Borrell. X—1824

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1897

Large table with 4 columns: Description, Amount (Pesetas), Description, Amount (Pesetas). Sub-headers: ACTIVO and PASIVO. Rows include Gastos de primer establecimiento, Líneas Revertibles al Estado, Líneas Libres y Demás Propiedades de la Compañía, Fondo social, Subvenciones, Beneficios de la Explotación, Empréstitos.

Table with financial data: ACTIVO (Deudores varios, Caja y cartera, Cargas de la explotación) and PASIVO (Obligaciones de Córdoba a Sevilla, Beneficios en reserva, Intereses y amortización, Acreedores varios). Includes sub-totals and grand totals in Pesetas.

El Jefe de la Contabilidad general, J. Jaén.—V.º B.—El Director general, C. Grébus.

X-1813

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Abril de 1898.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night, plus temperature and wind speed details.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Abril de 1898.

Table of telegrams received, listing locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña) and their atmospheric conditions (e.g., Calma, B. fte., Nuboso).

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Abril de 1898, comparada con la del día anterior.

Table of stock market quotations: FONDOS PÚBLICOS (Serie F, D, C, E, A), Deuda perpetua al 4 por 100 interior and exterior, and Acciones del Banco de España.

Bolsas extranjeras.

Paris 31 de Marzo de 1898.

Table of foreign market quotations for Paris, listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, á la vista, beneficio, 42'25.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (e.g., Albaladejo, Alcoy, Alicante, Almería, Avila).

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Pamplona y Barcelona.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Paula y San Urbano.

Cuarenta horas en la parroquia de Nuestra Señora de los Dolores.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Las pesqueras de mi suegro.—El padre Juanico.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—El tercer partido (estreno).

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 181 de abono.—Penúltima de la temporada.—Beneficio de Valentín González.—Tercer acto de Campanone.—Segundo acto de Las campanas de Carrion.—El dúo de «La Africana».

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y cuarto.—Para casa de los padres.—El seminarista.—El señor Joaquín.—La buena sombra.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La victoria del general.—Mimo.—Segundo acto de la misma.—También la gente del pueblo y La cuerda floja (en una sección).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El gorro frigio.—Las mujeres.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.